



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto estarse a lo resuelto y requiere notaría.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00282-00

1. Respecto a la devolución del despacho comisorio tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá visible en los PDF 060 a 065, sobre la misma se deberá a estar a lo resuelto en el inciso primero del auto del 9 de febrero de 2022 (PDF 054).

2. Oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, para que en término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe el estado actual del proceso de negociación de deudas de la señora Patricia Inés Latorre Ovalle identificada con cédula de ciudadanía número 51.930.358, indique si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

3. Vencido el término, **ingresar** este asunto al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 165 del 4 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e057c7e28d5ab217a92a734e8196e1ec68013a05e5d0e10170e8ff985746c514**

Documento generado en 03/11/2022 04:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>